

CONSTANCIA. Medellín, 10 de abril de 2024. Señora Juez, se informa que el día 2 de abril de 2024 la parte accionante contestó lo requerido en el auto que agendó audiencia en este proceso, informando que la AFP que paga las incapacidades del afectado es PORVENIR. La parte accionante informó además que el afectado tiene a su nombre cuentas de ahorro y crédito en BANCOLOMBIA, mas no conoce los números que las identifican ni aportó constancia de haber pedido tal información ante el banco. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2022 00325 00**

Se agrega al plenario la respuesta de la accionante a lo requerido en el auto notificado por estados el día 12 de diciembre de 2023.

En dicho memorial la parte accionante informa que las cuentas bancarias de ahorro y crédito del afectado se encuentran en Bancolombia, y que no conoce los números que las identifican pues la excompañera del afectado se habría apropiado de dichos productos financieros.

La parte demandante no aportó constancia de haber solicitado a la entidad bancaria la información específica de las cuentas del afectado. Sin embargo, teniendo en cuenta que la información requerida es objeto de reserva y en aras de proteger los intereses del titular del acto jurídico, de conformidad con el artículo 42 del CGP **se ordena requerir a BANCOLOMBIA** para que informe si el afectado señor JULIÁN DAVID ATEHORTÚA GONZÁLEZ (C.C. 1.036.615.508) tiene productos financieros

a su nombre en esa entidad, y los relacione individualmente indicando el tipo de cuenta y el número que la identifica.

Además, se ordena requerir a la AFP PORVENIR para que informe sobre el pago de los subsidios de incapacidad a los que es acreedor el afectado, a qué entidad bancaria o producto financiero se consignan, y quién es la persona actualmente autorizada para reclamar dichos dineros.

Para el cumplimiento de lo requerido **se concede a BANCOLOMBIA y la AFP PORVENIR un término de DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación correspondiente, la cual será remitida de oficio una vez esté en firme esta providencia.

Siendo que la información aquí requerida a Bancolombia y a Porvenir es necesaria para resolver de fondo sobre la adjudicación, se aplaza la audiencia agendada para el día 19 de abril de 2024 a las 10:00am, a una fecha que se fijará una vez se tenga la respuesta de las entidades requeridas.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8faf382f37cf86a852ca4439200a9036779842fef78c65e85bc7bc1ada6402**

Documento generado en 12/04/2024 07:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>